



## ANEXO II

### **PROYECTO DE NORMA FORAL DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA LA COMPARTICIÓN DE UNA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES.**

En nuestro entorno son cada vez más crecientes las necesidades de transmisión de datos, comunicación entre las personas, los grupos, las organizaciones, así como también son crecientes las posibilidades tecnológicas para satisfacer esas necesidades. La dificultad estriba en determinar el mejor instrumento tecnológico para satisfacer las concretas demandas de transmisión de datos y comunicación y tratándose, como es el caso, de instituciones públicas, articular el modelo más eficiente.

La Diputación Foral de Álava y también las entidades integrantes del sector público foral de la Diputación Foral de Álava tienen la necesidad de disponer una red de telecomunicaciones compartida de transmisión de datos, así como otros servicios en movilidades para grupos cerrado, que incluyan comunicaciones de voz y datos, soportados sobre una red que garantice tanto la interoperabilidad o interconexión de la red con otras existentes o futuras, como la seguridad de las comunicaciones.

Para dar respuesta a esta necesidad, en el 2008 se formalizó un convenio entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, las Diputaciones Forales de los Territorios Históricos y la Asociación de Municipios Vasco para la constitución de una red digital de comunicaciones TETRA para el conjunto de las administraciones públicas vascas.

Y, en 2021, la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Diputación Foral suscribieron un convenio para ordenar la integración de la Diputación Foral de Álava en la red de comunicación Red Digital de Radio Móvil (RDRM) TETRA, ENBOR SAREA, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Ahora, para dar continuidad a esta colaboración, es preciso formalizar un nuevo convenio entre la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Diputación Foral de Álava para regular las condiciones de compartición de una red pública de telecomunicaciones.

La Norma Foral de 7 de marzo de 1983, sobre Organización Institucional del Territorio Histórico de Álava, dispone en su artículo 6 que corresponde a las Juntas Generales la ratificación de las propuestas de la Diputación Foral relativas a convenios con el Gobierno Vasco o el Estado, con otros Territorios Históricos, Comunidades Autónomas o Provincias.

Por su parte, el artículo 6.1.b).3 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de gobierno, organización y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava atribuye al Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Álava la competencia para aprobar y remitir a las Juntas Generales para su ratificación, las propuestas referidas a “convenios con el Gobierno Vasco o el del Estado, con otros Territorios Históricos, Comunidades Autónomas, provincias.





## ARTÍCULO ÚNICO

Se ratifica el convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Diputación Foral de Álava para la compartición de una red pública de telecomunicaciones entre administraciones.